

traspasándose en bloque el patrimonio de ésta a la sociedad absorbente, quedando sobrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida, todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y en base a los respectivos balances cerrados el 31 de diciembre de 2002, que fueron aprobados previamente en las mismas juntas generales. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulados por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla. La ecuación de canje de las acciones será de 1 participación de G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada por cada 6,25 participaciones de Cotom Bética, Sociedad Limitada. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participaciones, ni quienes ostenten derechos u opciones especiales.

No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase a los administradores.

Se hace constar expresamente:

Primero: El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada sociedad el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo: Que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley.

Dos Hermanas (Sevilla), 30 de junio de 2003.—Los Administradores de ambas Sociedades: Firmado: Don Antonio Pozo Guerrero, Don Julio Delgado Sánchez y Don Pablo Joaquín Díaz Cantos.—33.702. 2.<sup>a</sup> 8-7-2003

### **GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **INICIATIVAS DEL OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

La Junta de Accionistas de Gestión de Servicios Generales de Medio Ambiente, Sociedad Anónima, y el socio único de Iniciativas del Occidente, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), acordaron aprobar el día 27 de junio de 2003, la fusión por absorción de Iniciativas del Occidente, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (como sociedad absorbida), por Gestión de Servicios Generales de Medio Ambiente, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único de las Sociedades intervinientes. José Cosmen Menéndez-Castañedo.—33.677. 2.<sup>a</sup> 8-7-2003

### **GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En aplicación del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta sociedad anuncia que con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, ha procedido a reducir su capital social en 3.150.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en circulación números 1 a 700.000 que pasan a tener 0,43 euros de valor nominal cada una.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Secretario Consejo Administración. D. José Ignacio Aguirregomezcorra Semprún.—33.701.

**GESTOMAN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ALMAJARA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta General de la sociedad Gestoman, Sociedad Limitada y por la Decisión de Socio Único de Almajara, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal que tuvieron lugar ambas el día 28 de marzo de 2003, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores con fecha de 27 de febrero de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha de 24 de marzo de 2003. Se aprobaron como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados al 31 de diciembre de 2002. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Benidorm (Alicante), a 31 de marzo de 2003.—Don Manuel Torrubia Climent y Doña Yolanda Mantopoulou, Administradores Solidarios de GESTOMAN, Sociedad Limitada y Don Manuel Torrubia Climent, Administrador Único de Almajara, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal.—33.339. 2.<sup>a</sup> 8-7-2003

**GIA, S.L.  
(Sociedad absorbente)  
CALDERERÍA MECÁNICA  
GASPAR, S.L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Gia, S.L., y Calderería Mecánica

Gaspar, S.L., aprobaron, por unanimidad, en reuniones celebradas el pasado día 26 de junio de 2003 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Gia, S.L., de Calderería Mecánica Gaspar, S.L., adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que forman su patrimonio social.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete, sin que se haya acordado ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad absorbida. Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de ambas sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 27 de junio de 2003.—Gaspar Fernández Medrano, Administrador Único de Gia, S.L., y Calderería Mecánica Gaspar, S.L.—33.408.

2.<sup>a</sup> 8-7-2003

### **GRAN HOTEL DEL COTO, S. A.**

**(En liquidación)**

*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 2003, a las diez treinta horas, en el domicilio social de la entidad, sito en Sector D, 2.<sup>a</sup> Fase, Matalascañas-Almonte (Huelva), en primera convocatoria, y, en segunda, si a ello diere lugar, el siguiente día 26, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, ejercicio 2002.

Segundo.—Informe sobre situación de la sociedad.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Todo accionista puede ejercer su derecho de información en la sede de la sociedad.

Matalascañas-Almonte (Huelva), 5 de julio de 2003.—El Liquidador Único, Joaquín A. Rodríguez Cámara.—34.203.

**GRÚAS Y TALLERES  
GALILEA, S. L. L.  
(Sociedad absorbente)  
CONFORT RIOJA, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Grúas y Talleres Galilea, S.L.L.» y «Confort Rioja, S.L.» Unipersonal, en sus respectivas reuniones celebradas con carácter universal el 10 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera, en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y el balance de fusión cerrado, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2002.

Los socios y acreedores de las sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de ope-

sición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villamediana de Iregua, 10 de junio de 2003.—El Administrador único de Grúas y Talleres Galilea, S.L.L. y de Confort Rioja, S.L. Unipersonal, Don Julián Galilea Herrero.—33.206. 2.ª 8-7-2003

### **HEREDEROS DE GONZÁLEZ BARBA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**GONZÁLEZ BARBA, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Herederos de González Barba, Sociedad Limitada y González Barba, Sociedad Anónima han aprobado por unanimidad, con fecha 16 de junio de 2003, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Herederos de González Barba, Sociedad Limitada de González Barba, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 1 de julio de 2003.—Las Presidentas de los respectivos Consejos de Administración: Ana José y María Joaquina González—Barba Quinteiro.—33.891. 1.ª 8-7-2003

### **HIDRÁULICA SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de la mercantil Hidráulica Santillana Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de julio de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 25 de julio, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle San Enrique, 3, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta por la propia Junta.

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo, Ángel Varona Grande.—34.171.

### **HISPANAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de la mercantil Hispanagua, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de julio de 2003, a las trece horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 25 de julio, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle San Enrique, número 3, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta por la propia Junta.

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Varona Grande.—34.172.

### **HISPANOMOCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**URBANIZADORA POZOBLANCO,**

**SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las compañías, celebradas el día 25 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Urbanizadora Pozoblanco, Sociedad Limitada, por Hispanomoción, Sociedad Anónima, adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de abril de 2003, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 78 del día 25 de abril de 2003, y los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2002 y aprobados en sus respectivas Juntas ordinarias. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, tal como establece el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales de las Sociedades que intervienen en la fusión.

Durante este plazo los acreedores de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Álvaro Díaz de Bustamante, Secretario del Consejo de Administración de Hispanomoción, Sociedad Anónima. Alain Villegas.—El Secretario del Consejo de Administración de Urbanizadora Pozoblanco, Sociedad Limitada.—33.435. 2.ª 8-7-2003

### **HONESTA MANZANEQUE, S. A.**

*Reducción de Capital*

La Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de junio de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cuantía de 600.000 euros para compensar pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, quedando cifrado el capital social en el importe de 150.000 euros. Todo lo cual se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campo de Criptana (Ciudad Real), 27 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Isabel González García—Ibarrola.—33.711.

**HOSTYOCI, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**INTERNACIONAL MONTERA**

**PLAY, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de las mencionadas sociedades, celebradas con carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 20 de junio de 2003, la fusión por absorción de «Internacional Montera Play, S. L.» unipersonal, en «Hostyoci, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de la primera.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 21 de abril de 2003, y en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de junio de 2003. Se informa expresamente, del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad absorbente. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios de «Hostyoci, S. A.» y los Administradores Solidarios de «Internacional Montera Play, S. L.» Unipersonal.—33.300.

2.ª 8-7-2003

**HOTEL PLAYAVENTURA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES Y EXPLOTACIONES**

**TURÍSTICAS CANARIAS 2001, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta General de la sociedad «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el Socio Único de la compañía «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sus respectivas reuniones de fecha 30 de junio de 2003, decidieron aprobar la fusión por absorción impropia de «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas Compañías, el día 11 de junio de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife el día 26 de junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tenerife, 3 de julio de 2003.—D. José María Rosell Recasens, Administrador Solidario y Administrador Único, respectivamente de «Hotel Playaventura, S.L.» e «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, S.L., Sociedad Unipersonal».—33.929. 1.ª 8-7-2003